



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER



INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez la presente demanda Ejecutiva de Única Instancia promovida por MARCO ANTONIO GONZALEZ SANABRIA en nombre propio y demandada ADRIANA CONSTANZA RAMIREZ SERPA, informando que dentro del término de ley, no fue subsanada.

Simacota, 25 de Septiembre de 2023

LA SECRETARIA,
MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA.

Demanda Ejecutiva Única Instancia

Rdo. 2023-00138-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Simacota, Veinticinco de Septiembre de Dos Mil

Veintitrés

ASUNTO A RESOLVER

El despacho analiza la posibilidad de rechazar la demanda Ejecutiva de Única Instancia promovida en causa propia por el señor MARCO ANTONIO GONZALEZ SANABRIA en contra de la señora ADRIANA CONSTANZA RAMIREZ SERPA.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Mediante auto del Veintinueve de Agosto del año en curso, este despacho dispuso la inadmisión de la demanda Ejecutiva de Única Instancia interpuesta por el señor MARCO ANTONIO GONZALEZ SANABRIA. Así las cosas y en atención a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P, el despacho concedió al demandante el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos señalados.

El plazo concedido transcurrió sin que la parte demandante subsanara la demanda lo que da lugar al rechazo de la misma.

En atención a las consideraciones precedentes, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMACOTA (SANTANDER),

RESUELVE.

PRIMERO: Rechazar la demanda Ejecutiva de Única Instancia interpuesta por el señor MARCO ANTONIO GONZALEZ SANABRIA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Archívese la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN.